

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**ARANJUEZ**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento de Aranjuez aprobó, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar la delegación del Pleno de la Corporación en la Junta de Gobierno Local respecto a la declaración de especial interés o utilidad municipal de las construcciones, instalaciones y obras realizadas con el objetivo de cumplir con los requerimientos legales que se deriven de la normativa reguladora de la “desescalada” por la crisis sanitaria del Covid-19, a los efectos de poder disfrutar de la bonificación del 95 por 100 prevista en la Ordenanza Fiscal.

Segundo.—Esta delegación tendrá carácter temporal, mientras duren las circunstancias del Covid-19 y, en todo caso, finalizará cuando lo haga la legislatura.

Tercero.—Publicar este acuerdo, mediante inserción del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dicho acuerdo estará expuesto al público en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranjuez, durante el plazo de un mes, desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Aranjuez, a 15 de julio de 2020.—El secretario general, Antonio Yagüe Cuesta.

(03/17.864/20)

